

"Para resolver la solicitud precedente del sentenciado licenciado Luis Flores Erráziz, tendiente a que esta Sala en donde se radicó la competencia por sorteo, declare que la presente acción penal se ha extinguido por prescripción se considera: PRIMERO.- El auto cabeza de proceso que

señor Manuel Erazo, quienes habían comprado una estufa para que dicho vehículo se lo saque la señora Mercedes González de Erazo, a cambio de lo cual ésta debía entregar la cantidad de cien mil sucres a Flores, persona ésta que no había comprado los otros dos premios consistentes en

autor del delito de estafa y otras defraudaciones. CUARTO.- Según el Art. 101 del Código Penal, toda acción penal prescribe en el tiempo y con las condiciones que la Ley señala, y se requiere el transcurso de 5 años por tratarse de una infracción reprimida con prisión, contados desde la fecha del

0000013

guía  
jurídica

SOLO PARA  
ABOGADOS

503 266

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA  
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE AJITAY S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AJITAY S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de mayo de 1994, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1781 de 29 Jul. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 2330, el 22 de septiembre de 1994.
  - 2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/ 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 5'000.000,00. Y el capital autorizado de S/ 9'000.000,00.
  - 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 3'000.000,00.
- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO QUINTO.- EL capital social es de CINCOMILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias nominativas con un valor de MIL SUCRES cada una. El capital autorizado de la compañía es de S/ 9'000.000,00 (NUEVE MILLONES DE SUCRES)."-
- Quito, 17 de octubre de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

14-361

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE A ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA HERSA, HERNAN  
SALGADO COMPAÑIA LIMITADA

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HERSA, HERNAN SALGADO COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de junio de 1994 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución N° 94.1.1.1.2682 de 13 Oct. 1994.
  - 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Hernán Salgado Jijón en su calidad de Gerente General de la compañía HERSAN, HERNAN SALGADO COMPAÑIA LIMITADA, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
  - 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 4'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 5'000.000.
  - 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización por revalorización del patrimonio S/ 4'000.000.
  - 5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una..."
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 13 Oct. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

14-346

HA 1099  
25-10-1994